

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

957 Resolución de 21 de febrero de 2022, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación con Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, para la convocatoria de becas de formación para titulados de Formación Profesional, de fecha de 27 de junio de 2018.

Con el fin de dar publicidad a la "Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación con Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, para la convocatoria de becas de formación para titulados de formación profesional de fecha de 27 de junio de 2018" y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación con Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, para la convocatoria de becas de formación para titulados de formación profesional de fecha de 27 de junio de 2018" que se inserta como anexo.

Murcia, 21 de febrero de 2022.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

ANEXO**Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación con Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, para la convocatoria de becas de formación para titulados de formación profesional, de fecha 27 de junio de 2018**

Murcia, 18 de febrero de 2022

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación, nombrada por Decreto del Presidente nº 7/2022, de 8 de febrero, en la representación que ostenta para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Diego González Alarcón, en nombre y representación de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, en adelante Cajamar, en virtud de Escritura de poder otorgada ante el Notario de Almería Don Lázaro Salas Gallego el día 9 de noviembre de 2017 al número 1.545 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Almería con fecha 15 de noviembre de 2017 al Tomo: 1.832, Libro: 0, Folio: 43, Hoja: AL-40338 e Inscripción 340.^a

Ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

Exponen:

Primero.- Que con fecha 27 de junio de 2018, se suscribió convenio de colaboración a celebrar entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Educación, Juventud y Deportes con Cajamar para la convocatoria de becas de formación para titulados de formación profesional.

Segundo.- Que el citado Convenio establece expresamente en su cláusula decimosexta, que tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma. El convenio se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del periodo de vigencia, por un periodo de hasta 4 años, previo acuerdo expreso de las partes, de conformidad con el artículo 49 h) 2.^a, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Tercero.- Que tanto la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación, como Cajamar coinciden en declarar el alto interés en continuar la realización de la convocatoria de becas de formación para titulados de formación profesional, dada la excelente valoración en el periodo realizado; por lo que están interesados en prorrogar el Convenio por otro periodo adicional de 4 años.

Por este motivo acuerdan prorrogar el Convenio de colaboración para la realización de la convocatoria de becas de formación para titulados de formación profesional, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

Cláusulas**Primera. Prórroga del convenio.**

Las partes, por medio de la presente prórroga, acuerdan prorrogar la duración del Convenio por un periodo de cuatro años, a contar desde la

finalización del plazo de vigencia del mismo, es decir, desde el próximo 27 de junio de 2022 hasta el 27 de junio de 2026.

Segunda. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, en el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera. Registro.

La presente prórroga del convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia. Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.—Por Cajamar, Diego González Alarcón.